



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002789
FOLIO TRÁMITE: 110,126

FECHA EXPEDICIÓN: 05-marzo-2018

NOMBRE: SANDOVAL VELAZQUEZ LUCRECIA

UBICACION: GLENDALE EXTERIOR INTERIOR

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: HIDALGO

CALLE CRUCE 2: ZARAGOZA

GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA DE TEMPORAA

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

IMPORTE MTZ: \$ 19.00 mts

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$569.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|----|----|------------|---|------------|---------|----|----|------------|---|------------|
| LUNES | SI | DE | 10:00:12 a | A | 06:00:13 p | VIERNES | SI | DE | 10:00:12 a | A | 06:00:13 p |
| MARTES | SI | DE | 10:00:12 a | A | 06:00:13 p | SÁBADO | SI | DE | 10:00:12 a | A | 06:00:13 p |
| MIERCOLES | SI | DE | 10:00:12 a | A | 06:00:13 p | DOMINGO | SI | DE | 10:00:12 a | A | 06:00:13 p |
| JUEVES | SI | DE | 10:00:12 a | A | 06:00:13 p | | | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-B



Pl. A. H. de Chaur

AUTORIZO

ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE
GOBIERNO MUNICIPAL

SANDOVAL VELAZQUEZ LUCRECIA

Lucricia Sandoval Velazquez

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto no deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilice en gasol. P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá mostrar la hoja del permiso a los administradores de mercados en caso de un trabajo para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de cosechamiento y pastoreo.
- El amoblamiento o provisiones del puesto a terceros personas.
- El establecimiento en las banquetas y otras áreas de uso común en que se encuentre de la administración de mercados, contribuyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las camellones de las avenidas y en los patios de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de restaurantes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes creadas en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

je